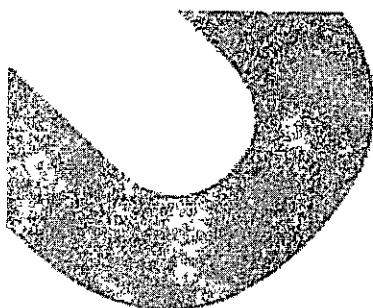




**AVISO DE CONVOCATORIA
COMITÉ DE ÉTICA**

EN MEDIDA DE INTERVENCIÓN FORZOSA

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

CONVOCA A LOS PROFESIONALES EN MEDICINA Y ENFERMERÍA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL EQUIPO MÉDICO Y DE ENFERMERÍA ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA (CEH)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, y la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, se convoca a los profesionales en Medicina y Enfermería de la ESE Universitaria del Atlántico a participar en el proceso de elección de los representantes del equipo Médico y de Enfermería ante el Comité de Ética de la entidad con sus respectivos suplentes.

COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA

La Ley 1751 de 2015 elevó la salud a la categoría de Derecho Fundamental, obligando a todos los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a adoptar medidas para su garantía, lo cual incluye el establecimiento de mecanismos de participación y control institucional.

La Resolución 2063 de 2017 adopta la Política de Participación Social en Salud (PPSS), la cual tiene como uno de sus objetivos promover el derecho de la ciudadanía a participar en las decisiones del sistema.

El Artículo 2.10.1.1.14 del Decreto 780 de 2016 (compilatorio, entre otros, del Decreto 1757 de 1994), establece la obligación para las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) de conformar el Comité de Ética Hospitalaria, indicando taxativamente su composición.

El numeral 2 del citado artículo estipula que la conformación incluye: «Un (1) representante del equipo médico y un representante del personal de enfermería, elegidos por y entre el personal de la institución, junto con sus respectivos suplentes».

La conformación y actualización del Comité de Ética Hospitalaria es indispensable para promover la humanización de la atención, resolver dilemas éticos y velar por el respeto de los derechos de los pacientes, conforme a lo establecido en la Resolución 229 de 2020.

En virtud de lo anterior, se hace necesario convocar a los profesionales de la salud médicos y enfermeras de la ESE Universitaria del Atlántico para la elección de sus representantes, garantizando el equilibrio y la continuidad operativa del Comité.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.10.1.1.15 del Decreto 780 de 2016, son funciones de este comité:

1. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
2. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.
3. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.
4. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
5. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
6. Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.
7. Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros.
8. Llevar un Acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Dirección Municipal y Departamental de Salud.

DETALLES DE LA CONVOCATORIA

1. CONVOCATORIA.

Fecha:	27 de octubre de 2025
Objeto de la convocatoria:	Inscripción de aspirantes y elección de los representantes del equipo médico y de enfermería ante el Comité de Ética Hospitalaria de la ESE Universitaria del Atlántico.
Divulgación de la convocatoria:	La convocatoria se dará a conocer el 27 de octubre de 2025 y se divulgará durante los días 27 al 28 de octubre de 2025 .
Observaciones a la convocatoria:	Las observaciones a esta convocatoria podrán realizarse hasta las 6 pm del 28 de octubre de 2025 , a través del correo electrónico talentohumano@eseuniversitariadelatlantico.gov.co .
Respuesta a las observaciones:	La respuesta a las observaciones serán comunicadas por la Dirección de Talento Humano el 29 de octubre de 2025 .

2. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.

Los aspirantes a ser representantes del equipo Médico y de Enfermería ante el Comité de Ética Hospitalaria de la ESE Universitaria del Atlántico tendrán plazo para inscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la divulgación de la presente convocatoria, es decir, **desde las 8:00 a. m. del 29 de octubre de 2025 hasta las 6:00 p. m. del 31 de octubre de 2025**. La inscripción deberá realizarse a través del correo electrónico talentohumano@eseuniversitariadelatlantico.gov.co o por oficio físico firmado entregado al referente de Talento Humano de la respectiva sede. No se tendrán por válidas inscripciones vía Whatsapp, ni por ningún medio diferente a los aquí permitidos. Las inscripciones mediante oficio físico firmado solo se recibirán en el horario laboral. En todo caso, cada comunicación de inscripción deberá contener la intención expresa de inscribirse a la elección de representantes al Comité de Bienestar e incluir la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato.
- Tipo y número de documento de identidad.

Si, una vez transcurrido el plazo, no se han inscrito al menos dos (2) candidatos por los profesionales de Enfermería y al menos dos (2) candidatos por los profesionales de Medicina, el plazo de inscripción se prorrogará por otros tres (3) días, debiendo ajustarse el cronograma.

2.1. Cualidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes: Los aspirantes deberán acreditar las siguientes calidades:

- Ser empleado público vinculado en provisionalidad o con derechos de carrera administrativa en la planta de personal de la ESE Universitaria del Atlántico en cualquiera de los siguientes cargos: Enfermero, Enfermero Especialista, Médico General, Médico Especialista.
- No haber sido sancionado ética o disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura y no tener sanciones disciplinarias o éticas vigentes.
- No haber sido elegido representante al mismo comité para el periodo anterior.

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El día hábil siguiente a la finalización de la inscripción de candidatos, o sea, el **4 de noviembre de 2025**, la Dirección de Talento Humano verificará el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos.

Si luego de realizada la verificación, se encuentra que no hay al menos dos (2) por los profesionales de Enfermería y al menos dos (2) candidatos por los profesionales de Medicina, que cumplan los requisitos exigidos, se concederá un segundo plazo de inscripción por otros tres (3) días, debiendo ajustarse el cronograma.

5. DIVULGACIÓN LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS

El día hábil siguiente a la verificación del cumplimiento de requisitos, es decir, el **5 de noviembre de 2025**, la Dirección de Talento Humano divulgará el listado de candidatos inscritos. Ese mismo día, notificará por oficio a los candidatos que no hayan sido habilitados sobre los motivos de esa decisión.

Las reclamaciones sobre la conformación de la lista de candidatos habilitados para la elección deberán presentarse a más tardar al día siguiente hábil a la publicación del listado de candidatos y resolverse un día hábil después, para lo cual deberá ajustarse el cronograma.

6. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN, CAPACITACIÓN Y FUNCIONES

6.1. Designación de jurados de votación.

La elección será vigilada por los jurados de votación designados por la Dirección de Talento Humano, para el efecto la designación de los jurados se realizará el **6 de noviembre de 2025**.

Los jurados de votación sufragarán en la misma mesa de votación que les sea asignada.

6.2. Capacitación

La Dirección de Talento Humano, una vez designe a los jurados de votación, los citará para realizar la capacitación respectiva, la cual se llevará a cabo el **7 de noviembre de 2025**. La Subgerencia Técnico Científica emitirá las instrucciones necesarias para garantizar que los jurados designados cuenten con los permisos y reemplazos que sean necesarios para asistir a la capacitación.

6.3. Funciones de los jurados de votación

A los jurados de votación les corresponde realizar las siguientes funciones:

- Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación.
- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes.
- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
- Firmar las actas.

7. LISTADO DE SUFRAGANTES

7.1. Votación presencial: La votación presencial será la regla general. La Dirección de Talento Humano elaborará la lista de votantes habilitados por sede. Los sufragantes que deseen votar en una sede diferente a su lugar de trabajo, solicitarán el cambio a través del correo electrónico talentohumano@eseuniversitariadelatlantico.gov.co antes de la publicación de este listado.

7.2. Votación virtual: En casos de máxima excepcionalidad que imposibiliten la presencia física del funcionario, tales como vacaciones, licencias o incapacidades debidamente demostradas, se le permitirá votar, previa autorización de la Dirección de Talento Humano, mediante correo electrónico dirigido a la dirección talentohumano@eseuniversitariadelatlantico.gov.co en el que indique claramente el nombre del candidato por quien vota.

Los funcionarios a los que se les permita votar en sede distinta a su lugar de trabajo o de manera virtual, quedarán automáticamente inhabilitados para hacerlo en su sede o de forma presencial, según el caso, de lo cual se dejará constancia ante los jurados de votación correspondiente.

7.3. Publicación: Durante los dos (2) días hábiles anteriores a la elección, la Dirección de Talento Humano publicará la lista general de votantes con indicación del documento de identidad, número y ubicación de la mesa correspondiente de votación. La divulgación de los listados en cada sede deberá contar con el apoyo de las correspondientes Direcciones Técnicas.

Para el efecto, esta publicación se realizará el **12 de noviembre de 2025**.

En virtud de la normatividad vigente, pueden participar como sufragantes los médicos y enfermeros de la planta de personal de la ESE.

8. ELECCIONES

Las votaciones se llevarán a cabo el día **14 de noviembre de 2025**, en las siguientes sedes:

CACE ACA
CACE Mental
CACE Pediátrico
CACR Sabanalarga
CACR Soledad

El horario de la jornada electoral será de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.

9. ESCRUTINIO GENERAL

El escrutinio general y la declaración de la elección se llevará a cabo públicamente el día **14 de noviembre de 2025 a partir de las 4:00 p. m.** en cada una de las sedes, por una comisión escrutadora integrada de la siguiente manera:

- Los jurados de votación.
 - El director de Talento Humano, o quien delegue, en calidad de secretario técnico.
 - Dos (2) testigos elegidos entre los empleados públicos y trabajadores oficiales que se encuentren en cada sede.
- a) Será elegido representante de los profesionales de Enfermería ante el Comité de Ética Hospitalaria, el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos. Como suplente será elegido quien obtenga el segundo lugar.

En caso de empate para el primer y/o segundo lugar, la elección se decidirá al azar mediante el procedimiento que sea definido por el jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.

- b) Será elegido representante de los profesionales de Medicina ante el Comité de Ética Hospitalaria, el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos. Como suplente será elegido quien obtenga el segundo lugar.

En caso de empate para el primer y/o segundo lugar, la elección se decidirá al azar mediante el procedimiento que sea definido por el jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.

10. RECLAMACIONES

Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito en el acto mismo del escrutinio general, el cual se realizará el **14 de noviembre de 2025, hasta las 5:00 p. m.**, exponiendo los argumentos que la soporten.

Las reclamaciones serán resueltas durante los dos días hábiles siguientes a la presentación de las reclamaciones, es decir, **hasta el 19 de noviembre de 2025** por la comisión escrutadora.

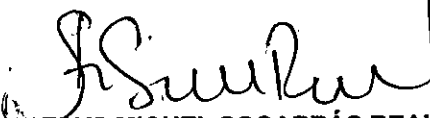
11. ACTO ADMINISTRATIVO

Una vez pasada la fecha para resolver las reclamaciones, la Dirección de Talento Humano procederá a presentar el correspondiente acto administrativo para su respectiva formalización. La Dirección de Talento Humano realizará la correspondiente divulgación y comunicación a los representantes elegidos como principales y suplentes.

12. PERÍODO

Los representantes del equipo médico y de enfermería ante el Comité de Ética Hospitalaria de la ESE Universitaria del Atlántico serán elegidos para periodos de tres (3) años que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección, es decir durante el periodo **2025-2027**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FREDYS MIGUEL SOCARRÁS REALES
Agente Especial Interventor
ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

Redacción: Dirección de Talento Humano
Revisión: Subgerencia Técnico-Científica
Aprobación: Oficina Asesora Jurídica